

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

## **MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

*Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;*

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo *ibídem* señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ *i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo*”;

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.*”;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0094 de fecha 16 de mayo de 2021, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió renovar la Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP con RUC Nro. 0502775562001, como Operador de Capacitación;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0442 de fecha 13 de diciembre del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, resolvió: “*Expedir la extensión de los plazos y/o términos previstos para la Aplicación de los instrumentos a cargo de la subsecretaría de Cualificaciones Profesionales.*”;

**Que,** en la citada resolución el artículo 1 establece: “*Extender el plazo de suspensión contemplada en el artículo 1 de la Resolución Ministerial MDT-2021-021, al 30 de*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

*septiembre de 2022, con la finalidad de precautelar el ejercicio de los derechos de los administrados, conforme lo determina el numeral 5 del artículo 162 del Código Orgánico Administrativo.”;*

**Que,** el artículo 4 de la Resolución ibídem establece: *“El ingreso de todos los trámites administrativos relacionados con los procesos de calificación de operadores de capacitación, reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad y demás procesos complementarios a los descritos como ampliación, modificación, renovación, habilitación de instructores, entre otros, el administrado deberá ingresar los respectivos expedientes físicos, dependiendo el tipo de proceso, en planta central o cualquier dependencia regional o provincial del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** con Resolución No. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;*

**Que,** el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

**Que,** el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;*

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de auditorías técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”;*

**Que,** mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de 2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0468, de 01 de noviembre de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

*fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”;*

**Que,** el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo. (...)”;*

**Que,** el artículo 56 del Instructivo citado, indica que: *“(...) Los OCC y CI deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”;*

**Que,** la Disposición General Primera de Instructivo citado, establece: *“La Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado y/o Organismos Evaluadores de la Conformidad, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance. ”;*

**Que,** mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2023-0255-O de 30 de mayo de 2023, el Director de Competencias y Certificación, notifica al OCC, los resultados de la auditoría técnica correspondiente, en la cual el Operador Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP, obtuvo una calificación de 90.00%, y; por tanto de acuerdo al artículo 23 numeral 1 del “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.”, recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como Operador de Capacitación de acuerdo a lo establecido en la Normativa Vigente;

**Que,** mediante Documento Nro. MDT-DRTSPA-2023-6098-E de fecha 12 de junio de 2023, suscrito por Klever Geovanny Guamán Gualpa, en el cual presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud de renovación de la calificación de Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP con RUC Nro. 0502775562001, y correo electrónico: ec.codeip@gmail.com, como operador de capacitación por capacitación continua; con el siguiente detalle:

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Administración general	Asistencia en administración general	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Asistencia en gestión del talento humano	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Iso 17025: sistema de gestión de la calidad en laboratorio de ensayo y calibración.	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Atención y servicio al cliente	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Alimentación, gastronomía y turismo	Turismo	Gestión del Turismo sostenible	Presencial	16	Jóvenes y Adultos.
Alimentación, gastronomía y turismo	Servicio de agencias de viaje	Gestión de agencias de viajes.	Presencial	16	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Análisis de la calidad de agua para procesos industriales	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Principios de mantenimiento industrial	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.
Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Planificación, programación y evaluación de la gestión de mantenimiento	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Electricidad y electrónica	Electricidad industrial	Generalidades del control eléctrico industrial	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.
Electricidad y electrónica	Electricidad domiciliaria	Asistencia en instalaciones eléctricas	Presencial	15	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Industrias 4.0	Presencial	15	Jóvenes y Adultos

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)	0503356131	Jaime Santiago Guamán Gualpa
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	1758634172	Reina Doménica Tringalis Petrella
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa
Electricidad Y Electrónica	Electricidad Industrial (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa
Administración y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas).	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán
Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas.	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Alimentación, Gastronomía Y Turismo	Turismo (Ecoturismo, Agroturismo, Etnoturismo, Turismo de Aventura, Turismo Comunitario, Guía Nacional, Guía Especializado, Información, Organización y Coordinación de Eventos).	0502868672	Jessica Pamela Jara Gualpa
Alimentación, Gastronomía Y Turismo	Servicio de Agencias de Viaje (Operación, Transporte, Seguridad, Ventas, Operadores, Reservas).	0502868672	Jessica Pamela Jara Gualpa

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

<b>Cédula Ciudadanía</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
0501974646	Sandra Susana Guamán Guanopatin

**Que,** una vez concluida la revisión del expediente físico remitido por el solicitante, entre otras cosas, se **RECOMIENDA** renovar la calificación como Operador de Capacitación a Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP;

**Que,** mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2023-0613-M, de 24 de agosto de 2023, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales la Renovación de la Calificación como Operador de Capacitación a Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable;

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a Klever

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP con RUC Nro. 0502775562001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los doce (12) cursos como oferta de capacitación del Operador Klever Geovanny Guamán Gualpa con nombre comercial CODEIP, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

**Cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Administración general	Asistencia en administración general	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Asistencia en gestión del talento humano	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Iso 17025: sistema de gestión de la calidad en laboratorio de ensayo y calibración.	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Atención y servicio al cliente	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Alimentación, gastronomía y turismo	Turismo	Gestión del Turismo sostenible	Presencial	16	Jóvenes y Adultos.
Alimentación, gastronomía y turismo	Servicio de agencias de viaje	Gestión de agencias de viajes.	Presencial	16	Jóvenes y Adultos.
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Análisis de la calidad de agua para procesos industriales	Presencial	20	Jóvenes y Adultos.
Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Principios de mantenimiento industrial	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Planificación, programación y evaluación de la gestión de mantenimiento	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.
Electricidad y electrónica	Electricidad industrial	Generalidades del control eléctrico industrial	Presencial	15	Jóvenes y Adultos.
Electricidad y electrónica	Electricidad domiciliaria	Asistencia en instalaciones eléctricas	Presencial	15	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Operación, reparación y mantenimiento de máquinas y equipos	Industrias 4.0	Presencial	15	Jóvenes y Adultos

**Instructores por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)	0503356131	Jaime Santiago Guamán Gualpa
Administración y Legislación	Gestión de la Calidad (Normas, Auditorías de Sistemas de Calidad y Mejoramiento Continuo)	1758634172	Reina Doménica Tringalis Petrella
Electricidad y Electrónica	Electricidad Domiciliaria (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Electricidad Y Electrónica	Electricidad Industrial (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa
Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)	0502775562	Klever Geovanny Guamán Gualpa
Administración y Legislación	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán
Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas).	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Administración Y Legislación	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas.	0502367766	Cristian Vinicio Maldonado Guamán
Alimentación, Gastronomía Y Turismo	Turismo (Ecoturismo, Agroturismo, Etnoturismo, Turismo de Aventura, Turismo Comunitario, Guía Nacional, Guía Especializado, Información, Organización y Coordinación de Eventos).	0502868672	Jessica Pamela Jara Gualpa
Alimentación, Gastronomía Y Turismo	Servicio de Agencias de Viaje (Operación, Transporte, Seguridad, Ventas, Operadores, Reservas).	0502868672	Jessica Pamela Jara Gualpa

**Coordinadora Pedagógica habilitada:**

0501974646	Sandra Susana Guamán Guanopatín
------------	---------------------------------

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Ministerio del Trabajo como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el

**Resolución Nro. MDT-SCP-2023-0280**

**Quito, D.M., 29 de agosto de 2023**

Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. John Xavier De Mora Moncayo  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:

- MDT-DRTSPA-2023-6098-E

Copia:

Señor Ingeniero  
Manuel Cevallos Tipán  
**Analista de Certificación de Operadores 2**

Señorita Magíster  
María Josefina Ríos Toala  
**Analista de Competencias y Certificación 2**

Señorita  
Andrea Lucía Carrión Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

mr/mh/ac